Interior

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 0199 DE 2024**

---

**EN MI CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CERTIFICO**

Que, el artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, en el cual se establece que "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "(…) solo se celebran los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la hoja de vida **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.993.952,** se encuentra la necesidad de contratar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa para ***"Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa. brindado apoyo en la ejecución de las acciones emprendidas por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para todos los procesos consultivos que surjan con ocasión a las necesidades generadas".***

Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para dar cumplimiento a sus funciones, requiere contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario encargado de brindar apoyo técnico, administrativo, a las actividades de la Subdirección de Gestión, de conformidad con los lineamientos establecidos. Así, este personal debe apoyar el desarrollo de actividades técnicas, administrativa y documental de los procesos consultivos, lo que implica la preparación para el trabajo de campo, la actualización de manera permanente de los sistemas de información, el seguimiento del cumplimiento de los compromisos trazados por la subdirección y la consolidación de insumos para la construcción de los informes sobre las actividades realizadas.

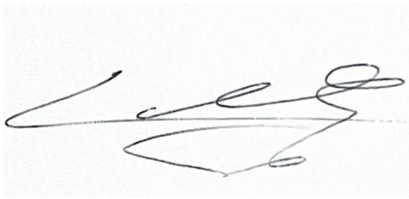
Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección. Por tanto, para el año **2025**, la Dirección, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y la normatividad contractual vigente, en el plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para asistir a la Entidad en el avance de sus propósitos.

A lo largo de la presente vigencia, se cuenta con más de 9000 procesos consultivos en todo el territorio nacional y en los diferentes sectores de la economía, los cuales demandan un seguimiento permanente de personal profesional, técnico y administrativo, por lo cual, el Ministerio no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal, que permita desarrollar las actividades propias de los procesos de consulta previa en sus diferentes etapas, y así, adelantar las actividades señaladas en el presente objeto, por lo anterior se evidencia la necesidad de salvaguardar los intereses y propósitos de la entidad, adelantando la contratación de personal idóneo para llevar a cabo el objeto del contrato.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección. Por tanto, para el año **2025**, la Dirección, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y la normatividad contractual vigente, en el plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para asistir a la Entidad en el avance de sus propósitos, lo cual para el caso concreto, le permitirá desarrollar la totalidad de actividades propias del proceso de determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa que en algunas ocasiones requiere efectuar visitas de verificación por parte del grupo interdisciplinario de profesionales, y demás actividades señaladas en el presente objeto, por lo anterior se evidencia la necesidad de salvaguardar los intereses y propósitos de la entidad, adelantando la contratación de personal idóneo para llevar a cabo el objeto del contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 2025

Atentamente,



**CARLOS ARTURO MORA GARCÍA**
**SUBDIRECTOR DE GESTION**
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
MINISTERIO DEL INTERIOR